



Gacetilla informativa del Tribunal de Conducta del CTPCBA

Septiembre de 2013

El Tribunal de Conducta es uno de los tres órganos del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Está constituido por cinco miembros titulares y dos miembros suplentes con más de diez años de ejercicio profesional, quienes son elegidos mediante votación de los matriculados y ocupan sus respectivos cargos durante cuatro años.

El Tribunal de Conducta actúa en los casos en que se cuestiona el correcto desempeño profesional e institucional de un traductor público. Las decisiones del Tribunal de Conducta se basan en el Código de Ética, donde se establecen los principios y las normas que debe respetar todo traductor público en relación con su profesión, sus clientes, sus colegas e, incluso, con el CTPCBA.

¿Tiene usted presente...

... que el principio general sobre el que se basa el Código de Ética es la protección de la dignidad de la profesión de traductor público y que cuando usted se matriculó y prestó juramento se comprometió a contribuir con su conducta a enaltecer la profesión elegida?

... que, cualquiera que sea el ámbito en el que desarrolle su actividad profesional, debe respetar y aplicar las normas y el espíritu del Código de Ética y que debe comunicar al CTPCBA todo acto o conducta de colegas o terceros que afecte gravemente la dignidad de la profesión?

¿Sabe usted cuáles son algunas de las actitudes o acciones que perjudican la profesión de traductor público y a quienes la ejercen?

- Permitir que otra persona ejerza la profesión en su nombre o facilitar que alguna persona pueda aparecer como traductor público sin serlo.
- Firmar traducciones directas o inversas de un idioma en el que no esté matriculado o las que no hayan

- sido realizadas o corregidas por usted.
- Cobrar honorarios ostensiblemente inferiores a los establecidos por el CTPCBA, lo cual estimula la competencia desleal y perjudica a sus colegas y a usted mismo.
- Formular manifestaciones indebidas o injuriosas que puedan significar un menoscabo a la idoneidad, el prestigio o la moralidad de otro traductor público.

¿Sabe usted cuáles son algunas de las actitudes o acciones que contribuyen a enaltecer la profesión de traductor público y a quienes la ejercen?

- Procurar un adecuado perfeccionamiento profesional que le permita desempeñarse con la idoneidad requerida en cada caso.
- Respetar rigurosamente el secreto profesional y negarse rotundamente a infringir su deber de confidencialidad para con su cliente.
- Defender el derecho a la inviolabilidad de su lugar de trabajo y de los documentos que se le hayan confiado.
- Dirigirse a sus colegas en forma digna y respetuosa.

LA CONDUCTA ÉTICA DEBE SER UN OBJETIVO PRIORITARIO DE TODO TRADUCTOR PÚBLICO, PUESTO QUE ES LA BASE FUNDAMENTAL DE UN EJERCICIO PROFESIONAL DE EXCELENCIA.

tribunaldeconducta@traductores.org.ar

Más información en www.traductores.org.ar

Sede de Avda. Corrientes

Sede de Avda, Callao

Avda. Corrientes 1834 (C1045AAN) Buenos Aires, Argentina Tel./Fax: (+54-11) 4373-7173 informes@traductores.org.ar Avda. Callao 289, 4.° piso (C1022AAC) Buenos Aires, Argentina Tel./Fax: (+54-11) 4372-7961 * 4372-2961 * 4373-4644 infocomisiones@traductores.org.ar